

Mutua Navara

**¿Es posible
la coordinación
en obra?**

**Una ayuda para
la gestión efectiva**

Por respeto a los asociados de Mutua Navarra, el siguiente documento es una versión adaptada de la guía original, disponible en el área privada **tumutua**.

Confiamos en que la información reunida en este extracto sirva al lector/a como recurso de orientación o referente inicial para el desarrollo de una práctica más extensa en materia de Promoción de la Salud en el Trabajo y/o Prevención de Riesgos.

Si desea ampliar la información, por favor, contáctenos en la dirección **asesorpersonal@mutuнавarra.es**

Esta guía, incluyendo las dos aplicaciones informáticas adjuntas, ha sido creada en el marco del proyecto:

“Subcontratación y coordinación de actividades empresariales en una misma obra o centro de trabajo - Sector de la Construcción”.

Equipo de trabajo:

Rafael Mayorga Mas
Eduardo Polvorinos Ferrández
Marta García Pérez
José Ángel Ayúcar Ferrer
Nerea Morillas Díez

Con la colaboración de Prevención Navarra:

Jorge Garrido Hervás
José Miguel Arteaga Zabala
Iker Palacios Zabala

“Estas reglas os permitirán poseer un libre y buen juicio, ya que el buen juicio procede del buen entendimiento, y el buen entendimiento procede de la razón, expuesta a través de buenas reglas, y las buenas reglas son hijas de la buen experiencia, madre común de todas las ciencias y artes”.

Leonardo da Vinci.

Sumario

Cómo utilizar esta guía

Introducción: Qué nos mueve a editar esta guía

1. **El significado de la Coordinación**
2. **Obstáculos que dificultan una correcta coordinación**
 - 2.1. Análisis de la problemática en el sector
 - 2.2. La coordinación en las empresas por tamaños y perfiles
3. **Cómo acometer la coordinación empresarial en obras de construcción**
 - 3.1. Exigencias derivadas de la aplicación de las normas
 - 3.2. El papel de los protagonistas
 - 3.3. La importancia de los medios de coordinación
 - 3.4. La secuencia lógica de un proceso de obra
 - 3.5. Nueva regulación de la subcontratación en el sector de la construcción: Ley 32/2006, de 18 de Octubre
 - 3.6. Ámbito de responsabilidad relacionada con la coordinación
4. **Medidas de actuación para favorecer una buena coordinación en obra.**
 - 4.1. Desglose de necesidades y propuestas
 - 4.2. Aportaciones específicas

Anexos:

- I. **Miniguías de buenas prácticas:**
 - Promotor
 - Coordinador de Seguridad y Salud
 - Contratista
 - Subcontratista
 - Trabajador Autónomo
 - Delegado de Prevención
- II. **Protocolos de actuación específica**
 - II.1. Para la coordinación con las empresas contratadas
 - II.2. Para la coordinación con las empresas que me contratan
- III. **El papel del Recurso Preventivo**
- IV. **La negociación colectiva en el marco de la coordinación de actividades empresariales en la construcción**
- V. **Listado de sentencias vinculadas a la coordinación empresarial en obra**
- VI. **Referencias normativas**
- VII. **Bibliografía**
- VIII. **Cómo utilizar la aplicación multimedia y la base de datos**
 - Demanda de relaciones interpersonales entre los responsables técnicos de las empresas quienes, a su vez, están directamente vinculados con la prevención.

Cómo utilizar esta guía

Con el fin de facilitar el uso práctico de la presente guía y localizar de forma rápida y directa los aspectos que más puedan interesarle, le indicamos a continuación cómo está estructurado su contenido.

El significado de la coordinación.	Capítulo 1
¿Por qué resulta problemática la coordinación en la construcción?.	Capítulo 2
Identifique las funciones y competencias del Promotor, Contratista, Subcontrata, Autónomo y Delegado de Prevención.	Capítulo 3.2
Conozca las Buenas Prácticas de Actuación según sea Promotor, Contratista, Subcontrata y/o Autónomo en la coordinación recogidas en unas miniguías específicas para cada uno.	Anexo I
Analice la normativa que afecta a la coordinación en las obras.	Capítulo 3.1
Conozca las responsabilidades que se derivan de la normativa sobre coordinación de actividades empresariales en obras de construcción.	Capítulo 3.6
Cómo entender y aplicar los medios de coordinación.	Capítulo 3.3
Qué aporta la nueva Ley reguladora de la subcontratación.	Capítulo 3.5
Descubra la funcionalidad de una base de datos creada para facilitar la gestión de la coordinación.	Capítulo 4
Conozca la aplicación multimedia que hemos diseñado como herramienta para ayudar a la comprensión de conceptos relacionados con la coordinación.	Capítulo 4
Cómo actuar en coordinación cuando Usted contrate o le contraten.	Anexo II
Conozca el papel del Recurso Preventivo ¿Cuáles son sus funciones?.	Anexo III
Reseña de algunas sentencias relacionadas con la coordinación empresarial en la construcción.	Anexo V
La coordinación también se refleja en los Convenios Colectivos.	Anexo IV
Dónde buscar documentación bibliográfica y normativa específica para construcción.	Anexos VI y VII
Cómo usar la base de datos y/o la aplicación multimedia.	Anexo VIII

Qué nos mueve a editar esta guía

“La división del trabajo ha sido la primera forma histórica de organizar el esfuerzo de un colectivo orientado a la consecución de ciertos objetivos comunes. Formulado en categorías sistémicas, dividir el trabajo permite reducir complejidad asignando parcelas de problemas a unidades menores, a subsistemas especializados, pero al mismo tiempo incrementa la complejidad interna del sistema, entre otros motivos por crear conflictos entre las decisiones de dichas unidades. Esta complejidad, en problemas de comunicación y problemas de sintonización de decisiones y actividades parciales, es el problema que debe reducirse mediante la coordinación de las decisiones-elementos del sistema que guían la cooperación dentro del todo organizado”.

La lectura de este párrafo escrito por el profesor Dr. José Rodríguez de Rivera, del Departamento de Ciencias Empresariales de la Universidad de Alcalá, puede servirnos de introducción a este libro que el Departamento de Prevención de Mutua Navarra ha elaborado sobre “Coordinación de actividades empresariales en Obra, Sector Construcción”, con varios objetivos claros.

Consideramos necesario como premisa enmarcar el término “coordinación” desligándolo de atribuciones que no le corresponden y aportando definiciones y conceptos que configuran su significado, razón por la que le asignamos el capítulo inicial de esta obra.

Entrando en materia, el primer objetivo que nos propusimos fue acercarnos a la problemática de la coordinación en el sector de la construcción con el fin de caracterizarlo. Qué mejor manera para ello que mantener un contacto directo con cerca de trescientas empresas de todos los niveles de organización productiva para conocer la realidad de la coordinación. Fruto de esta labor de información y encuesta se elabora el capítulo segundo de este libro.

Un segundo objetivo ha sido ayudar a comprender y adaptar a la realidad de la coordinación de obra las normativas vigentes que regulan este marco de interrelación, con un afán didáctico y esclarecedor, traduciendo aquellos términos que puedan resultar confusos y adaptándolos a la realidad de la coordinación en obra. Definir a los actores, destacar su importancia e implicación en el proceso de coordinación asignándoles su papel protagonista, nos va a permitir hablar con claridad de cuáles son sus obligaciones para consigo mismos y para el fin último de la coordinación. Por circunstancias del azar, esta guía coincide en el tiempo con la aprobación parlamentaria de la Ley reguladora de la subcontratación. Recogemos en el capítulo tercero los contenidos de esta nueva ley que regula y limita la cadena de subcontratación, junto con las normas que han de gestionar su ordenamiento, así como una valoración del alcance jurídico de las normas de coordinación en el sector de la construcción.

En un tercer nivel de intención queremos aportar nuestro granito de arena a la mejora de la coordinación proporcionando para ello las herramientas que, a nuestro entender, más pueden hacer para mejorar las condiciones de coordinación en obra. Con este enfoque hemos elaborado dos productos que, junto a esta guía, constituyen una tríada de la coordinación. El primer producto, una aplicación multimedia denominada “La coordinación de actividades empresariales en obra”, pretende fomentar el conocimiento sobre el papel que desempeñan los distintos personajes implicados en la ejecución de una obra para lo que hemos elaborado el escenario de interrelaciones entre todos ellos, definiendo sus funciones y competencias.

Un segundo producto nace de la necesidad de disponer de un medio práctico y actualizable de control de la documentación requerida en el intercambio de información entre las empresas que participan en una misma obra. La base de datos que hemos creado, “GesCoobra”, se ha diseñado bajo premisas de máxima funcionalidad, pretendiendo ser una herramienta útil para cualquier empresa interviniente en una obra, y que permita gestionar el intercambio documental de información que se genera entre las distintas empresas y los trabajadores por cuenta propia que pueden coincidir a lo largo de la vida de una obra.

Se complementa la guía con un amplio contenido de anexos: elaboramos las “Miniguías de buenas prácticas”, definidas para todos los actores de la obra; definimos los protocolos de actuación en el doble papel de “contrato” o “me contratan”, en un intento de normalizar la forma de interrelación entre ambos; destacamos el papel relevante del Recurso Preventivo como figura que se interconecta con la coordinación al convertirse en un medio para lograrla; y aportamos pinceladas sobre la función de la negociación colectiva como marco de referencia de los acuerdos entre empresa y trabajadores. Por último, hemos pensado que puede ser muy ilustrativo la reseña de algunas sentencias vinculadas directamente con la coordinación, así como las normas que dan forma a las obligaciones.

Como colofón final, se relaciona el soporte bibliográfico al que hemos acudido para consultas, aclaraciones y soporte del presente trabajo, y al que nos permitimos dirigirle si desea una mayor aclaración y conocimiento del tema.

Queremos agradecer la colaboración de instituciones, empresas y técnicos de prevención que, de manera altruista, han colaborado en poner sobre la mesa las luces y las sombras de este entramado de personajes y funciones tan cambiantes y dispersos, y sin cuya colaboración no habría sido posible configurar las propuestas de actuación y las herramientas que hemos diseñado en exclusividad para el sector de la construcción.

Intuíamos la dificultad; aceptamos el reto; aquí presentamos el resultado. Es nuestro deseo que resulte, sobre todo, útil.

Saludos cordiales,

Rafael Mayorga Mas

Departamento de Prevención

Mutua Navarra

Capítulo

1

El significado de la coordinación

Capítulo 1. El significado de la coordinación.

El sustantivo “coordinación” y el infinitivo “coordinar” provienen de los términos latinos “cum” (= con, conjuntamente), y “ordinare” (= regular, poner en una línea, ordenar), y tienen un significado de actividad reguladora o de ordenación de varios elementos, con la intención de que las distintas actividades o partes de que consta una actividad sigan un mismo ordenamiento, se orienten a un mismo objetivo, y pueda evitarse así conflicto entre las partes.

Se emplean muchos sinónimos para el término coordinar, tales como armonizar, ordenar, concertar, ajustar, integrar, equilibrar, etc. La idea de coordinar se ha empleado normalmente al apreciarse distintos problemas internos e inherentes a un colectivo organizado, como son, por ejemplo:

- Orientar distintos trabajos a un mismo objetivo.
- Conseguir que se coopere en las tareas a desempeñar.
- Distribuir actividades en distintas tareas a desempeñar por distintas personas o unidades organizativas.
- Armonizar decisiones para evitar conflictos entre las partes.
- Integrar tareas.
- Regular, reglamentar.

Hoy en día, y en especial para el sector de la construcción, se añade al concepto de coordinación la actividad de armonizar tareas desarrolladas por distintas empresas. La concurrencia de trabajadores pertenecientes a distintas empresas demanda la necesidad de concertar medios y esfuerzos para la consecución última del proyecto final que es una obra de construcción. Proponemos algunas definiciones que ayudarán a comprender el alcance y significación de la coordinación:

- **Según Free (1972)**, “bajo el término coordinación debe entenderse la armonización de resultados o medidas parciales interdependientes en referencia a la consecución de un objetivo superior”.
- **Para Kirsch (1978)** “la coordinación significa, en general, que las decisiones interdependientes de responsables de decisión se realizan de forma “deseable” armonizándolas mutuamente”.
- **Y en palabras de Dorow (1978)**, “la coordinación consiste en ordenar los procesos de definición de objetivos de distintos agentes, con relación al intercambio o reparto de tareas, de forma que se subordinen a la consecución de una finalidad superior”.

Características de la coordinación

En el contexto de la organización entre empresas relacionadas por un proyecto de obra podemos reseñar algunas características que configuran el carácter de la coordinación, y que son:

- **Orientación a objetivos comunes**, lo que supone el ajuste mutuo de las actividades y/o procesos implicados en la obra.
- **Demanda de relaciones interpersonales** entre los responsables técnicos de las empresas, quienes, a su vez, están directamente vinculados con la prevención.
- **El empleo de información que debe ser “comunicada”**, para lo cual se elaboran las instrucciones que el Coordinador transmitirá a la cadena de contratación.

- **La armonización previa de actividades** antes del inicio de las mismas, y siempre que se produzca una incorporación nueva de empresas y/o autónomos.
- **Organización de recursos** tanto materiales (instrucciones, etc.) como humanos (recursos preventivos), y valoración de su eficacia dentro del acuerdo entre las partes intervinientes.
- **Ajuste de criterios** entre los intervinientes sobre los objetivos a alcanzar y la forma de lograrlos.
- **Valoración de las interacciones** que pueden surgir entre las empresas sin provocar perturbaciones o distorsiones en la práctica segura del trabajo.
- **Actuación sobre las conductas** en el contexto de organización orientada a la coordinación de conductas.
- **Control de la ejecución de los acuerdos**, de las actuaciones y decisiones adoptadas fruto del encuentro entre las empresas, pero no desempeñar tareas de vigilancia específica del cumplimiento de las acciones concretas que se han acordado.
- Que la **seguridad nazca antes** que el inicio de la obra.

Personificación de la coordinación

En el sector de la construcción intervienen agentes novedosos respecto a otras actividades empresariales, con cometidos y particularidades que requieren ser comentados. Entre estos agentes destaca por su significación la figura del Coordinador de Seguridad y Salud. La coordinación adquiere así presencia física, si bien su creación y nombramiento no constituye una delegación de las funciones y obligaciones de otros papeles protagonistas; todo lo contrario, debe contribuir a armonizar y vigilar que cada cual asuma el papel que la normativa sobre coordinación asigna y que hemos reflejado de forma detallada en el capítulo tercero de esta guía.

El papel del Coordinador nace como consecuencia de la necesidad de integrar la participación en la obra de más de un proyectista (en fase de proyecto), o de más de una empresa, del conjunto de una empresa y trabajadores autónomos, y/o la presencia de varios trabajadores autónomos (en fase de ejecución). Es decir, la coordinación se vincula a la presencia de varios intervinientes distintos del promotor.

Dentro de su ámbito de actuación, debemos destacar que el Coordinador desempeña un doble papel bien diferenciado:

- 1. Un papel vinculado a la ejecución de la obra. Se especifica en los apartados a-c y d-f del artículo 10 del RD 1627/97, y corresponde a:
 - a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad: 1º. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente. 2º. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
 - b. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los Subcontratistas y los Trabajadores Autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1627/97.
 - c. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
 - e. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
 - f. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá ser conocedor de las técnicas constructivas y poseer un conocimiento real de la obra, de su organización e implantación. Debe conocer técnicas de optimización de costes, ser hábil negociador procurando e incentivando la participación de los involucrados para la puesta en marcha de los procesos aceptados conjuntamente. Debe, en suma, ejercer el liderazgo en la organización y planificación de los medios, procesos y condiciones de trabajo en la obra.

- 2. Un papel vinculado a su implicación en los aspectos de coordinación entre empresas y autónomos presentes en la obra. Se especifica en el apartado “d” del artículo 10 del RD 1627/1997, y son:

d. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En esta labor es claramente decisiva su contribución para conseguir una armonización en la actuación de las empresas con el fin de que éstas establezcan entre sí los medios, los métodos y las formas de trabajo más idóneas para el desarrollo efectivo de sus actividades en las mejores condiciones de seguridad. Su labor ha de ser supervisora de todas las partes participantes en cualquier nivel de contratación.

Ambas actuaciones no deben ser confundidas en el ámbito de las relaciones entre las empresas participantes en una obra.

La coordinación debe ser también asumida a todos los restantes niveles de relación en la obra:

1. Lo asumen los Contratistas y Subcontratistas en los siguientes términos:

- a) “Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,” (Artículo 11.c del RD 1627/1997).
- b) También asumen la obligación de “informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra” (Artículo 11.d del RD 1627/1997).
- c) Son responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a sus propias obligaciones o de los trabajadores autónomos por ellos contratados. Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven el incumplimiento de dichas medidas.
- d) La responsabilidad de los Coordinadores, de la Dirección Facultativa y del Promotor no eximen de responsabilidades a los Contratistas ni a los Subcontratistas.

2. Lo deben asumir los Autónomos en los siguientes términos:

- a) “Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido”. (Artículo 12.1.d del RD 1627/1997).
- b) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la Dirección Facultativa.
- c) Cumplir con lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

Cronológicamente, la coordinación surge con anterioridad al inicio de las actividades, momento que facilita la adopción de acuerdos y decisiones conjuntas para adecuar las formas de trabajo individual de cada empresa interviniente en el fin común de la armonización de trabajos.

Por último, queremos destacar que la coordinación no es función de la persona o personas a las que se les asigne esta competencia, sino que entronca con la actividad responsable de cada trabajador (ya sea autónomo o contratado), que debe iniciarse con anterioridad al comienzo de la actividad (cuando aún se puede intervenir de forma efectiva), manteniéndose en todo el desarrollo de la obra a través de los medios de coordinación acordados entre las partes.

Coordinador, Medios de Coordinación, Recursos Preventivos, Planes de Seguridad y Salud, etc., serán las herramientas puestas a disposición para alcanzar la armonización de las actividades laborales en obra y la consecución de sus objetivos, sin poner en peligro la seguridad y salud de los trabajadores implicados.

Capítulo

2

Obstáculos que dificultan una buena coordinación

Capítulo 2. Obstáculos que dificultan una buena coordinación.

La causa principal que promueve la realización de un estudio específico sobre la coordinación empresarial en obra es la constatación de que existe un cumplimiento desigual de los preceptos legales que regulan la interdependencia generada entre empresas dedicadas a la construcción en un mismo centro de trabajo. Para conocer el alcance y la naturaleza de las causas que subyacen a esta irregularidad, el paso obligado es recabar perspectivas y aportaciones de entre todos los agentes vinculados al sector.

Para ello, se han mantenido 300 encuentros directos con responsables de prevención en empresas de construcción y con autónomos de Navarra, tanto de edificación como de obra civil, de distintas envergaduras, localizaciones y especialidades. También se ha establecido consulta con organismos públicos y con otras entidades relacionadas con el sector, teniendo como interlocutores a personal especializado en construcción¹.

Por último, y de manera complementaria, se han celebrado dos mesas de debate como foros de encuentro entre responsables de prevención de diversas empresas del sector de la construcción en Navarra.

Todas las opiniones han sido recogidas, analizadas y compendiadas, independientemente del número de voces que hayan coincidido en la expresión de cada una de ellas. No es intención del estudio posicionarse o filtrar las reclamaciones la de sintetizar y presentar la totalidad de obstáculos que han venido siendo denunciados desde la pluralidad de opiniones expertas que se han recogido a lo largo de cuatro meses de búsqueda.

2.1 Análisis de la problemática en el sector.

El conjunto de obstáculos referenciados por los profesionales vinculados al sector de la construcción es el siguiente:

1 Dificil acceso y comprensión de la normativa específica sobre coordinación

El texto regulador se define como difuso y poco claro, lo que genera incertidumbre y quejas de un colectivo al que se le piden unas actuaciones específicas a partir de una normativa confusa.

2 Desconocimiento de la estructura organizativa de una obra y del papel de cada empresa interviniente

Un elevado número de empresas ignora el rol que representan dentro de una concurrencia empresarial, así como el papel que desarrollan las empresas con las que coinciden; incluso se llega a ignorar la organización global de la obra y la totalidad de las empresas que participan en ella. En vista de este déficit, es difícil que puedan y sepan atribuir los derechos y obligaciones de cada cual en virtud de su posición en la obra.

3 Gran heterogeneidad empresarial en el sector

La construcción es un sector de fuerte diversificación interna. Obras de edificación de pequeña envergadura y escaso control externo coexisten con obras públicas de gran magnitud expuestas a reiterados controles. Empresas grandes con técnicos cualificados trabajando en exclusiva en prevención de riesgos laborales están sometidas a las mismas exigencias que empresas pequeñas donde la prevención

1. Asociación Navarra de Empresas de Construcción de Obras Públicas (ANECOP), Instituto Navarro de Salud Laboral, Fundación Laboral de la Construcción, Instituto Vasco de Salud Laboral (Osalan), Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, Comisiones Obreras (C.C.O.O.), Unión General de Trabajadores (U.G.T.), y empresas especialistas en seguridad y coordinación.

la asumen personas con diversidad de funciones y escasa o nula formación. Ni el acceso, ni la comprensión, ni la ponderación del alcance de la ley tiene igual impacto en ambos colectivos.

4 Carencia de metodología en los procesos de construcción

La variabilidad es una característica inherente al sector: variabilidad de obras, de personal, de medios, de empresas participantes. No existen en construcción formas de trabajo estandarizadas a las que añadir una sistemática de coordinación de forma fluida, ya que la mera coincidencia de empresas de múltiples naturalezas y filosofías de trabajo permite una coexistencia, pero difícilmente un consenso de actuación.

5 Escasez de cultura preventiva en empresarios. Supremacía de una filosofía de trabajo arcaica

Continúa la dicotomía producción-prevención, y en gran medida se sigue observando la prevención como obstáculo. Tradicionalmente, la eficacia de la producción en construcción se ha venido identificando con la ejecución de trabajos en el menor plazo posible, por lo que la introducción de nuevos elementos que puedan ralentizar el avance resulta frecuentemente bloqueada. No se identifica la inversión de tiempo de trabajo sobre asuntos de prevención con tiempo de trabajo productivo y rentable.

6 Intercambio de documentación: repetitivo, profuso y difícilmente controlable

La justificación documental de todos los aspectos obligados por el RD 171/2004 en un proceso de coordinación se percibe muy dificultosa. Al número profuso de documentos en sí que hay que entregar, recibir y tener accesibles, se suma la repetición del proceso cada vez que se inicia otra situación de concurrencia. Así mismo, un fuerte desconocimiento de la verdadera utilidad que subyace al intercambio suscrito de estos documentos acreditativos, lo convierte en un aspecto tedioso e ingrato.

7 Ausencia de liderazgo

Se considera que el liderazgo deben desarrollarlo las empresas que promueven una obra, quienes, a través del compromiso propio con la coordinación, pueden ejercer de guía y motivación para la adhesión sucesiva de las empresas dependientes. Este liderazgo apenas se percibe, lo que provoca un desánimo sucesivo en la preservación de la seguridad conjunta.

8 Irregularidad en los requerimientos a las subcontratas

El compromiso con la metodología de la coordinación peligra cuando algunas subcontratas observan que se da un trato deferente a otras empresas, también subcontratadas, a quienes, por estar especialmente profesionalizadas o por ser difíciles de contratar en determinados momentos, se les obvia la falta de cumplimiento de sus propias responsabilidades. Estos agravios comparativos generan la sensación de que la normativa puede ser vulnerada.

9 Ausencia de investigación de causalidad de accidentes en obra

Se carece de metodología efectiva de análisis de las causas que provocan los accidentes en obra, y esos mismos accidentes raramente son comunicados a las empresas concurrentes. De este modo, el riesgo permanece y no es eliminado.

10 Cláusulas de presión en los contratos

En ocasiones, existe la práctica de introducir en los contratos cláusulas de penalización, en caso de rebasar los plazos de ejecución, que ejercen una presión suplementaria sobre el ritmo de los trabajos, con frecuencia a costa del cuidado de la seguridad.

11 Figura del Coordinador de Seguridad y Salud

Se valora su existencia, pero se cuestiona la eficacia de su trabajo. Escasa presencia en obra, exceso de obras de manera simultánea, formación práctica insuficiente, desarrollo de funciones diversas con la merma de tiempo correspondiente dedicado a prevención y desconocimiento sobre el alcance de sus propias funciones, descabezan un proceso de coordinación donde falla el elemento de encuentro. Así mismo, integra en su práctica habitual aspectos de producción que restan objetividad a la rigurosa aplicación de los principios preventivos.

Otro aspecto vinculado a este figura es la soledad en la que se encuentran ante el resto de empresas presentes en la obra, razón por la cual, su estatus, funciones y competencias deben ser respaldadas y fortalecidas en todo momento por el promotor.

12 Plan de Seguridad y Salud

Se considera que no se redacta de forma específica y adaptada a la realidad de cada obra, sino que se recuperan redacciones anteriores y, con mínimas variaciones, se aplica.

13 Equipos de protección individuales: inexistentes o infrautilizados

Las responsabilidades son variadas: desde la del trabajador individual que obvia la utilización de unos equipos que le son proporcionados, hasta la de algunas empresas que rehúsan aportar los equipos individuales que legalmente deben poner a disposición de los trabajadores.

14 Percepción de diferente responsabilidad a desigual intervención

El tiempo de trabajo de una empresa en una obra determina su grado subjetivo de implicación en la prevención. Parece observarse que a menor estancia o más interrumpida presencia, menor compromiso hay para llevar a cabo todo el trámite asociado a la coordinación, menor implicación y menor conocimiento de los riesgos.

15 Sesgada percepción de la coordinación y sus medios

La mala práctica acaba identificando la coordinación con el mero intercambio de documentos obligatorios, con lo cual se genera la creencia simplificada de estar cumpliendo. Incluso en algunos casos en que se aplican medios de coordinación, como es la celebración de encuentros entre las empresas, es habitual que los temas tratados estén vinculados a producción y aspectos técnicos, en vez de dirimirse asuntos relacionados con la seguridad y la prevención.

16 Formación específica insuficiente de algunos responsables de prevención

Habida cuenta de que las empresas de envergadura suelen contar con personal especializado y dedicado expresamente a la gestión de la prevención, la insuficiencia en la formación suele afectar a aquellos otros responsables de prevención de empresas pequeñas o

autónomos. Así mismo, se manifiesta escaso interés por adquirir formación específica en gestión de la prevención, tanto por la duración de las acciones formativas, como por ser en horario extralaboral o por el propio contenido del temario, lo que redundaría en una práctica inadecuada e insuficiente.

17 Falta de formación técnica y en prevención en trabajadores

Entre el colectivo de trabajadores de la construcción se infravalora la necesidad de tener una formación técnica adaptada a las funciones específicas en obra, así como una buena formación en prevención, que esté adaptada a la realidad de la construcción y sea previa al inicio de trabajos. Persiste la creencia errónea de que la mejor formación es la adquirida desde la práctica, con lo cual no se ve la necesidad del reciclaje y de la integración de los principios de seguridad en el modo de trabajo.

18 Inmigración y barreras

A la barrera idiomática se unen la falta de formación técnica y una andadura laboral sin tintes de cultura preventiva. Así mismo, en determinados gremios específicos es habitual que se subcontraten empresas procedentes de otros países donde no existen legislaciones específicas que regulen la concurrencia, por lo que con frecuencia desconocen la legislación vigente aquí, el contenido de sus responsabilidades en materia de coordinación y la filosofía de seguridad conjunta que subyace a su redacción.

19 Escaso compromiso con la prevención de los trabajadores en obra

Hay una falta de compromiso general, entre el colectivo de trabajadores en obra, sobre sus propias responsabilidades dentro del cuidado de la seguridad conjunta. Se tiende a delegar todo el peso de la seguridad en terceros, obviando la importancia del cumplimiento de sus propias responsabilidades, que han de integrarse sólidamente en su manera de trabajo.

20 Cuando la subcontratación se torna negativa

La subcontratación negativa es aquella que produce un encadenamiento injustificado de empresas con el fin de que la última, que es la que finalmente ejecuta, avance la producción a un coste sensiblemente inferior al de la adjudicación original. En esta lucha por la producción a bajo coste, la prevención es la figura secundaria que se ve resentida por el déficit de inversión monetaria y de tiempo de trabajo. Esta verticalidad sucesiva de subcontrataciones produce, así mismo, un desdibuje del mapa empresarial original que termina generando desconocimiento.

21 Sindicatos

Se les percibe como un elemento de escisión y presión añadida en la relación entre empresa y trabajador que tiende a culpabilizar sistemáticamente a la parte empresarial de los problemas de seguridad en obra. Se les solicita una actuación de signo contrario, un trabajo de concienciación individual sobre los trabajadores para ayudar a que asuman sus propias responsabilidades en beneficio de su propia integridad y de la seguridad conjunta.

22 Administración

Existe escasa identificación con la Administración, a la que se atribuye más una función fiscalizadora y sancionadora que de asesoramiento positivo. Se le reclama que potencie más la vertiente orientadora, tanto antes de la interposición de sanción, como para reconducir una situación que ha sido penalizada, en aras de que no vuelva a ocurrir.

2.2. La coordinación en las empresas por tamaños y perfiles

Para alcanzar un conocimiento significativo de la realidad empresarial en el sector de la construcción en Navarra, se diseña un cuestionario de recogida de información que permita evaluar el grado de implicación de las empresas vinculadas en cinco aspectos relacionados con la coordinación:

- Grado de conocimiento sobre la legislación específica de prevención y coordinación de actividades.
- Seguimiento de los medios de coordinación indicados por Ley.
- Conocimiento de las responsabilidades propias y ajenas surgidas de la concurrencia.
- Nivel de formación del responsable de prevención en la empresa o actividad del autónomo.
- Dedicación a la gestión de la prevención.

La respuesta a cada una de estas variables se codifica en función de cuatro niveles diferentes:

- Inexistente.
- Moderado.
- Aceptable.
- Total.

La muestra de empresas a encuestar se realiza sobre un criterio básico de acceso a todas las tipologías de empresa presentes en un proceso de coordinación en construcción: Promotor, Contratista, Subcontratista y Autónomo.

Los resultados obtenidos se analizan desde una doble vertiente: se estudia si el cumplimiento de la norma y la adhesión a la coordinación están relacionados con el rol que desempeñan en obra, por un lado, y si influye el tamaño de las empresas, por otro.